



001
mo

Resolución Jefatural

N° 061 – 2010-INDECI
01 de Marzo del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 358-2009-INDECI del 28.Dic.2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se autoriza la incorporación de los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan comprometidos y/o devengado al 31 de diciembre de 2009 para la continuación de los proyectos de inversión durante el año 2010, estableciendo además que la referida incorporación se efectúa mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2010-EF, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 598' 661, 755,00), exclusivamente para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión.

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de recursos para el Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, correspondiente al Año Fiscal 2010, por el importe de SEIS MI SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6, 615.00) exclusivamente para la continuidad del Proyecto de Inversión 088072 "Fortalecimiento de Capacidad de Atención Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de Emergencia en la Región Puno";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 067-2010-EF, el Titular del INDECI deberá aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y la remisión de copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado. A los



organismos señalados en el numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo,

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliaciones, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Anexo N° 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", aprobado por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 067-2010-EF, por el importe de SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 Nuevos soles (S/. 6, 615,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2. 088072 Fortalecimiento de Capacidad de Atención Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria en Caso de Emergencia en la Región Puno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



002
D00

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.6 ADQUISICION DE CTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 6 615,00
SUBTOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. 6 615,00
TOTAL EGRESOS	S/. 6 615,00 =====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



